



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **13869** /2013

ARICA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 3338**, de fecha 16 de Septiembre del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa denominado "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES JUNTA DE VECINOS LOS JARDINES".
- b) **Memorandum N°1446**, de fecha 26 de Septiembre del 2013, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 17968**, de fecha 26 de Septiembre del 2013, del Administrador Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**MEJORAMIENTO Y REPARACIONES JUNTA DE VECINOS LOS JARDINES**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: Mejoramiento y Reparaciones Junta de Vecinos "Los Jardines"						
1.2.-EJECUTA	: Asesoría Técnica, Depto. Organizaciones Comunitarias						
1.3.-LUGAR	: Comuna de Arica.						
1.4.-FECHA	: <i>Septiembre - Octubre 2013.</i>						
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica						
1.6.-COBERTURA	: Asociados a la Junta Vecinal "Los Jardines"						
1.7.-PROGRAMA	:						
II.- FUNDAMENTOS	: La I.M.A. en cumplimiento con su rol social de apoyo a la comunidad y en atención a los requerimientos solicitados por las organizaciones sociales establecidas de acuerdo a la ley, se ha generado un programa para el mejoramiento y reparaciones de la Sede Comunitaria perteneciente a la Junta Vecinal "Los Jardines" y la adquisición de materiales de construcción para el cumplimiento de dicho objetivo, de acuerdo al artículo 4 letra i de la ley N° 18695.						
III.-OBJETIVO GENERAL	: Dar cumplimiento al rol social de la I.M.A.						
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Mejoramiento y reparaciones de la Sede Comunitaria perteneciente a la Junta Vecinal "Los Jardines" . - Supervisar el debido uso de los insumos entregados.						
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director de Desarrollo Comunitario. - Depto. de Asesoría Técnica. - Encargado Oficina Organizaciones Comunitarias. - Equipo de coordinadoras territoriales. <p>Requerimientos materiales: Presentación portal mercado público:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Materiales</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72 metros cuadrados de cerámica, 15 galones de esmalte al agua, 1 litro barniz , diluyente sintético, frague, separador de cerámica, 1 rodillo grande brochas, etc.</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Valor del programa IVA incluido hasta por \$ 1.000.000</p>	Materiales	Monto	72 metros cuadrados de cerámica, 15 galones de esmalte al agua, 1 litro barniz , diluyente sintético, frague, separador de cerámica, 1 rodillo grande brochas, etc.	1.000.000	Total	\$ 1.000.000
Materiales	Monto						
72 metros cuadrados de cerámica, 15 galones de esmalte al agua, 1 litro barniz , diluyente sintético, frague, separador de cerámica, 1 rodillo grande brochas, etc.	1.000.000						
Total	\$ 1.000.000						

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro:
---------------------------------	---

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Materiales de construcción	215.22.04.010.002	Materiales para Mantenición y Reparación Inmuebles Municipales y Otros	Á. G. N° 2 Servicios Comunitarios	1.000.000
			Valor Total	\$ 1.000.000

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FND/CCG/nq.-



ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA